



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 075-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 17 de julio del 2023

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 013-2023 del Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, del 17 de julio de 2023, del tratamiento del Sexto punto de agenda: “Designación de Consejeros Regionales para representar al Consejo Regional de Tumbes ante la Asamblea de la Mancomunidad Regional Macro Región Nor Oriente del Perú”.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, señala que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 13°, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Y en su Artículo 39° señala que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 29768, Ley de Mancomunidad Regional, modificada por la Ley N° 30804, en su artículo 2° define que la mancomunidad regional es el acuerdo voluntario de dos o más gobiernos regionales que se unen para la articulación de políticas públicas nacionales, sectoriales, regionales y locales, formulación ejecución de planes, programas y proyectos de inversión interdepartamental, para garantizar la prestación conjunta de servicios y bienes públicos con enfoque de gestión descentralizada, que promuevan la integración, el desarrollo regional y la participación de la sociedad, coadyuvando al proceso de regionalización. Asimismo, el artículo 3° de citada Ley, establece que “La mancomunidad regional es una persona jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal”;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29768, Ley de Mancomunidad Regional, aprobado con Decreto Supremo N° 022-2020-PCM, en su Artículo 15°, numeral 15.1, señala que la Asamblea de la Mancomunidad Regional está conformada por tres consejeros representantes de cada uno de los Consejos Regionales de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 075-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

los Gobiernos Regionales integrantes de la mancomunidad regional. Uno de dichos representantes es el Consejero Delegado de cada Consejo Regional (...);

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 015-2017-GOB. REG. TUMBES-CR-CD, el Consejo Regional de Tumbes, aprobó la constitución de la “Mancomunidad Regional Macro Región Nor Oriente del Perú”;

Que, el Estatuto de la Mancomunidad Regional Macro Región Nor Oriente del Perú, en su Artículo Décimo Segundo, señala que la Asamblea está conformada por tres representantes de los Consejeros Regionales de los Gobiernos Regionales que forman parte de la Mancomunidad Regional, uno de los cuales es el Consejero Delegado, por cada Consejo Regional, elegido según lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, en el debate de la Sesión Extraordinaria de la fecha, atendiendo el punto de agenda mencionado en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, el Consejero Regional – Est. Vet. Roberto Alan Ríos Herrera, propuso que un Consejero Regional representante de cada Provincia del Departamento de Tumbes, debería conformar la terna de consejeros regionales para representar al Consejo Regional de Tumbes ante la Asamblea de la Mancomunidad Regional Macro Región Nor Oriente del Perú. Asimismo, el Consejero Delegado – Prof. Jenrry Mario Risco Castillo (Representante de la Provincia de Tumbes), propone al Consejero Regional – Tec. Elect. Sammy Edward Cruz Peña (Representante de la Provincia de Zarumilla) y el Consejero Regional – Abog. Romario Rai Prescott Núñez, propone al Consejero Regional – Est. Vet. Roberto Alan Ríos Herrera (Representante de la Provincia de Contralmirante Villar), elevando a votación la terna de consejeros propuestos;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado por la Ordenanza Regional N° 03-2015/GOB.REG.TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** a los Consejeros Regionales representantes del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, ante la Asamblea de la Mancomunidad Regional MACRO REGIÓN NOR ORIENTE DEL PERÚ, tal y como se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES

- Jenrry Mario Risco Castillo - Consejero Delegado
- Sammy Edward Cruz Peña - Consejero Regional
- Roberto Alan Ríos Herrera - Consejero Regional



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 075-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CONSEJERO REGIONAL
Prof. JENYRY MARIO RISCO CASTILLO
CONSEJERO REGIONAL